



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000111-2024-MDP/A [14837 - 3]

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM se aprueba la actualización del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual en el artículo 17° - Horario de atención al público - indica que: "El horario de atención al público en las dependencias donde corresponda es de lunes a viernes de 07:45 am a 13:00 pm y de 14:00 a 16:20 pm - se podrá modificar dicho horario por razón de necesidad del servicio y cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, el artículo 20° Jornada de Servidores CAS, de la mencionada Ordenanza Municipal establece que "La jornada ordinaria de labores para los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 1057, es la misma jornada de los servidores sujetos a los regímenes laborales generales de acuerdo al Artículo 6° literal b) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 asignándose conforme a la naturaleza de la función y del servicio a desempeñar de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento. La jornada y horario de trabajo de los servidores CAS que realizan labores administrativas es de siete (07) horas y cuarenta y cinco minutos semanales de lunes a viernes (...)"

Que, con INFORME 000002-2024-MDP/OGAJ-POAL [14837 - 0] la servidora CAS Ana Lucia Puican Ordóñez Asistente Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recurre a su jefe inmediato a fin de solicitarle adelantar su horario de almuerzo de 12:00 horas a 13:00 horas, por motivos personales, desde el 11 de marzo de 2024 a diciembre de 2024.

Que, con INFORME N° 000193-2024-MDP/OGAJ [14837 - 1] , la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos autorización al pedido de la trabajadora, por ser motivos estrictamente familiares, ya que este no afectaría al desenvolvimiento de sus labores.

Con INFORME N° 000062-2024-MDP/OGGRH [14837 - 2] el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa a la Gerente Municipal que, lo peticionado por la servidora civil es procedente al contar con visto bueno de su jefa inmediata, en el sentido que el adelanto de su hora de refrigerio no afectaría el desenvolvimiento de sus labores, debiendo emitirse una Resolución autoritativa desde el despacho de Alcaldía, ya que lo peticionado constituye una modificación al vigente Reglamento Interno de Servidores.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 000108-2024-MDP/A que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el adelanto de horario de almuerzo de 12:00 horas a 13:00 horas, por motivos personales, desde el 11 de marzo de 2024 a diciembre de 2024, solicitado por la servidora CAS Ana Lucia Puican Ordóñez.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de resuelto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000111-2024-MDP/A [14837 - 3]

Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE (E)
Fecha y hora de proceso: 12/04/2024 - 13:25:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
10-04-2024 / 14:50:14
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
11-04-2024 / 09:18:17
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
10-04-2024 / 14:42:01